

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 -2024-AL/MDQ

Quilca, 16 de agosto de 2024

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un regidor hábil en su ausencia del mismo, de conformidad al Inc. 20) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades. En tanto los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, solo es materia de delegación las atribuciones políticas del alcalde;

Que, a fin de cumplir con su agenda política, deberá asistir a una **REUNIÓN** en el **Ministerio de Economía y Finanzas para ver el Canal de la DEHEZA e ir al Ministerio de Producción**, en la ciudad de **Lima**.

Que, por lo que se hace necesario el viaje del titular, en tanto corresponde efectuar la delegación de las atribuciones políticas del alcalde de la Municipalidad Distrital de Quilca, para el día 19 de agosto del 2024;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y en ejercicio de sus atribuciones;

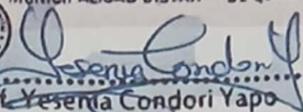
POR LO MANIFESTADO, Y EN SU CONDICIÓN DE TENIENTE ALCALDE DE NUESTRA COMUNA, CONFORME A LA LEY DE MUNICIPALIDADES, **LE DELEGO A USTED QUE ASUMA LAS FUNCIONES PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR el despacho de Alcaldía para el día 19 de agosto del 2024 al teniente alcalde, **JOSÉ DANIEL CÁCERES JUAREZ** debiendo cumplir la encargatura con las atribuciones políticas, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al teniente alcalde **JOSÉ DANIEL CÁCERES JUAREZ**, a la Gerencia Municipal, y demás órganos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Quilca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

ALBERICQUE  
MIGUEL GRAU  
**HUASCAR Y QUILCA**  
MUNICIPALIDAD DISTRIT DE QUILCA  
  
Prof. Yesenia Condori Yapo  
ALCALDESA

